



Ayuntamiento de Benarrabá  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290290

**DECRETO Nº:** 2021/195

**Fecha:** 25/10/2021

**Nº Expediente:** 2021/127

**Asunto:** NOMBRAMIENTO DELEGADO PROTECCIÓN DATOS

**Referente a:** Designación de la Diputación Provincial de Málaga como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Benarrabá

### RESOLUCION Nº 195/2021, DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que entra en vigor el 25 de mayo de 2018, resulta obligatorio el nombramiento de un Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Ayuntamiento de Benarrabá.

El artículo 39 del citado Reglamento establece que el delegado de protección de datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;
- b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- d) Cooperar con la autoridad de control;
- e) Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Asimismo añade el apartado 2 del artículo 39 del RGPD que el delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

Considerando que la plantilla de personal de este Ayuntamiento es muy reducida y no cuenta con personas que tenga práctica en materia de protección de datos. Todo ello unido a que no se disponen de los recursos económicos necesarios para una contratación externa.

Considerando el deber de asistencia material, técnica y económica que establece el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a las Diputaciones Provinciales.

La Agencia Española de Protección de Datos en relación con esta materia ha señalado: «En los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, podrían designar su Delegado de Protección de datos o articularlo a través de las Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma respectiva (...)».

Hash: 3cf992991ec9740197c5545fe0b071ee3a4dd3e168bec7c01f475bb731895e04e0684854db1546b514bd8333cfff0cae8d349722de9f807540d74c7019cdf2 | IPAG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 79c68813bb566969a46c6791ac35157081dd8214a104b82eaaab204f21c5bd2504c5e9d7e05c48a45fa59f6648f3de1f5beba5ee1162fa5eb9e7795b0bd78



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

SILVESTRE BARROSO JARILLO

**NIF/CIF**

\*\*\*\*877\*\*

**FECHA Y HORA**

25/10/2021 12:39:24 CET

**CÓDIGO CSV**

f6b697bb9503765388040826cd8036a1dabbe86a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benarraba>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

MARIA ANGELA PEREZ TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*374\*\*)

25/10/2021 12:40:34 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d9d5f5c6979202aa6f38f5d8d2192ddf142c7b20



Ayuntamiento de Benarrabá  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290290

Hash: 3cf9992991ec9740f97cb545fe0b071ee3a44d3e168bec7c01f475bb7f31895e04e08f84854db1546b514bd833c3c0caee8d349722de9f807540d74c7019cdf2 | IPÁG. 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 79c68f3bb566969a46c6791ac35157081dd8214a104b82eeaaab204f21c5bd2504ce59d7e05cd48a45f1a59bfe648f3de15beba5ee116b2fa5eb9e7795b0bd78

A la Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto, de la Diputación Provincial de Málaga, le corresponde como funciones, entre otras, la de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten dicho asesoramiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación mencionada, los arts. 4 y 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el expediente confeccionado al efecto, es por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, ha resuelto:

**Primero.-** Designar a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, con CIF número P2900000-G, como delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Benarrabá, con las funciones y cometidos recogidos en los arts. 37 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto de la Diputación Provincial de Málaga y publicarla en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página Web.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

SILVESTRE BARROSO JARILLO

**NIF/CIF**

\*\*\*\*877\*\*

**FECHA Y HORA**

25/10/2021 12:39:24 CET

**CÓDIGO CSV**

f6b697bb9503765388040826cd8036a1dabbe86a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benarraba>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

MARIA ANGELA PEREZ TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (\*\*\*\*374\*\*)

25/10/2021 12:40:34 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d9d5f5c6979202aa6f38f5d8d2192ddf142c7b20



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d9d5f5c6979202aa6f38f5d8d2192ddf142c7b20

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/benarraba>

Hash del documento: 79c68f3bb566969a46c6791ac35157d81dd8214a1d4b82eeeaab204f21c5bd2504ce59d7e05d48a45ffa59bfe64f8f3def5beba5ee116b2fa5eb9e7795b0bd78

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290290\_2021\_0000000000000000000008186133

Órgano: L01290290

Fecha de captura: 25/10/2021 12:39:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

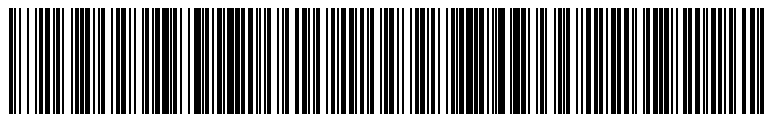
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d9d5f5c6979202aa6f38f5d8d2192ddf142c7b20

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)